



Resolución Jefatural
N° 009 -2017-SENACE/J

Lima, **10 FEB. 2017**

VISTOS: El Memorando N° 030-2017-SENACE-J/DGE emitido por la Dirección de Gestión Estratégica; el Informe N° 001-2017-SENACE/DGE-UTN emitido por la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica; y el Informe N° 016-2017-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29968, modificada por la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, establece que el Senace tiene, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446 y sus normas reglamentarias;

Que, el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 29968 y el literal p) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establecen como función del Consejo Directivo la aprobación de documentos de gestión, guías, normas o propuestas normativas para la implementación del Senace;

Que, mediante Acta de Sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 011/2015 del 2 de noviembre de 2015 se delegó en el Jefe del Senace la función de aprobar documentos de gestión, guías y demás normas procedimentales u operativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas - MINEM al Senace, determinándose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados;

Que, el Senace ha elaborado el proyecto de documento denominado "Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad", el cual constituirá una herramienta de uso referencial para los evaluadores del Senace, y contribuirá a que el procedimiento de evaluación de los EIA-d del subsector electricidad se desarrolle de una manera efectiva, ágil y transparente, en beneficio de los titulares de proyectos y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, puede presentar opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes; en las políticas y acciones que incidan sobre la toma de decisiones de la gestión ambiental;



Que, en el marco del principio de participación, regulado en el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se debe promover la intervención informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental, para lograr la ejecución de políticas acordes al SEIA;

Que, el proyecto de documento denominado "Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad", al ser un documento referencial, no regula asuntos ambientales generales ni tiene efectos ambientales, por lo que no está sujeto a la publicación prevista en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; no obstante, con la finalidad de contar con los comentarios y aportes de la ciudadanía en general, resulta conveniente disponer la publicación del referido proyecto;

Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Certificación Ambiental, la Dirección de Gestión Estratégica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de documento denominado "Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad", en el Portal Institucional de la Entidad (www.senace.gob.pe).

Artículo 2.- Los interesados podrán remitir sus opiniones y/o sugerencias, por escrito, a la Sede Central del Senace, ubicada en la avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores; o a la dirección electrónica: consultaspublicas@senace.gob.pe; en un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*.



Regístrese, comuníquese y publíquese




PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

